

DOI: <https://doi.org/10.22201/iifs.18704905e.2024.1537>

LOS LÍMITES DEL YO: HACIA UNA CLARIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE DELIRIOS DE INSERCIÓN DE PENSAMIENTO Y EL PRINCIPIO DE INMUNIDAD AL ERROR A TRAVÉS DE LA MALA IDENTIFICACIÓN

PABLO LÓPEZ-SILVA*

pablo.lopez.silva@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-7457-7724>

EMMANUEL MÉNDEZ†

ejmendezhernandez@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-8111-7806>

RESUMEN: Este artículo examina el debate acerca de si el delirio de inserción de pensamiento constituye un contraejemplo para el denominado *principio de inmunidad al error a través de la mala identificación*. Luego de distinguir diferentes formulaciones del principio en la literatura, concluimos que el fenómeno delirante en cuestión no constituye un contraejemplo para el principio examinado. En la parte final se clarifica el concepto de autoadscripción psicológica y su uso relativo a los pronombres de primera persona en el contexto del debate acerca de la relación entre inserción de pensamiento e *inmunidad al error a través de la mala identificación*.

PALABRAS CLAVE: psicosis, autoadscripción, primera persona, sentido de propiedad, introspección

SUMMARY: This paper examines whether delusions of thought insertion constitute a counterexample against the so-called principle of immunity to error through misidentification. After distinguishing different formulations of the principle in the literature, we suggest that thought insertion does not undermine it. After, we clarify the concept of psychological self-adscription in its use relative to first-person pronouns in the context of the debate about the relationship between thought insertion and immunity to error through misidentification.

KEY WORDS: psychosis, self-adscription, first-person, sense of ownership, introspection

*Universidad de Valparaíso, Escuela de Psicología, Chile; Instituto de Sistemas Complejos de Valparaíso, Chile; Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, MIDAP, Chile; Universidad de Valparaíso, Centro de Investigación del Desarrollo en Cognición y Lenguaje, Chile; University of Oxford, St Catherine's College, The Collaborating Centre for Values-based Practice in Health and Social Care, UK.

†Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología, Chile; Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Departamento de Psiquiatría, Chile; Universidad de Chile, Clínica Psiquiátrica Universitaria, Laboratorio de Psiquiatría Traslacional-Psiquislab, Chile; Universidad de Chile, Núcleo Milenio para Mejorar la Salud Mental de Jóvenes y Adolescentes (IMHAY), Chile.

1. *Introducción*

En *The Blue and Brown Books*, Wittgenstein (1958) introduce una distinción entre el uso objetivo y el uso subjetivo del pronombre en primera persona singular “yo”.¹ Como ejemplo del primer uso, el autor propone la sentencia “(yo) he crecido seis pulgadas”.² Como ejemplo del segundo uso, el autor propone la frase “(yo) tengo dolor de muelas”. La diferencia entre ambos usos del pronombre radica en que, en el uso objetivo, estaría involucrado el reconocimiento de una persona, existiendo en este tipo de casos la posibilidad de un error. Uno podría estar caminando en la calle y creer ver su propia silueta reflejada en una vitrina y decir “(yo) estoy más alto”. Sin embargo, la silueta reflejada en la vitrina podría ser de la persona que venía caminando a mi costado y con quién compartíamos el mismo color de camisa. En este caso, equivocadamente identifiqué a otra persona como si fuese yo. Por el contrario, en el uso subjetivo del pronombre “yo” no habría dudas en el reconocimiento de la persona cuando digo “(yo) tengo dolor de muelas”. Wittgenstein (1958) indica que preguntarle a alguien “¿estás seguro de que tú eres quien tiene dolor de muelas?” no tendría sentido alguno (pp. 66–67). El asunto aquí no es que tales oraciones sean inmunes a cualquier tipo de error, sino que ellas son inmunes específicamente al error por el reconocimiento erróneo de la persona en cuestión. Este asunto es utilizado en la filosofía —especialmente por Shoemaker (1968)— para proponer la existencia de un principio que regirá el uso del pronombre “yo”, a saber, el principio de inmunidad al *error a través de la mala identificación relativa a los pronombres de primera persona* (desde ahora en adelante IEM).³

¹ Por lo tanto, el uso del vocablo “yo” en el texto se enfocará en su uso como pronombre personal, sin hacer necesariamente referencia a la existencia de un “yo” metafísico que sustenta la actividad de cualquier acto mental o a un “yo” fenoménico como sujeto de la experiencia (*minimal self*). Al momento de realizar referencias a tales nociones, éstas serán explícitas.

² La discusión original en la literatura ha sido completamente formulada en inglés donde el uso de pronombre “I” es explícito. Nosotros hemos puesto el pronombre “yo” entre paréntesis en nuestros ejemplos ya que su uso es implícito en español. Sin embargo, esto no cambia la aplicabilidad de nuestro análisis a la expresión en español.

³ Si bien la formulación del principio de inmunidad al error a través de la mala identificación de Shoemaker tiene directa relación con la distinción entre el uso objetivo y subjetivo del “yo” originalmente planteada por Wittgenstein, la propuesta de Shoemaker se desmarca de gran parte de la terminología utilizada por Wittgenstein. Shoemaker utiliza el concepto de “identificación” en oposición al de “reconocimiento” y evita utilizar el concepto de “duda”. Si bien Shoemaker no ex-

Diversos enfoques filosóficos han fundamentado la formulación de diferentes versiones del principio de IEM.^{4,5} El presente trabajo se enfoca en la propuesta de Campbell (1999a) por la forma en que interactúa con fenómenos propios de la psicopatología psicótica. La propuesta de Campbell (1999a) se enfoca en el delirio de inserción del pensamiento (IP) donde sujetos reportan que agentes externos de distinta naturaleza (radios, televisores, otras personas, agencias, gubernamentales, etc.) introducen pensamientos en su mente o cráneo (Jaspers 1963; López-Silva 2018; López-Silva y McClelland 2023; Mullins y Spence 2003; Stephens y Graham 2000). Uno de los ejemplos encontrados con mayor frecuencia en la literatura es el referido por Frith (1992, p. 66). En este caso el paciente indica que “pensamientos como ‘*mata a Dios*’ vienen a mi cabeza. Es como si mi mente estuviera funcionando, pero no es así. Son de este tipo, Chris. Son *sus* pensamientos”.⁶ Otro ejemplo popular en la literatura es el caso que Mellor (1970, p. 17) reporta, en el que un paciente indica: “Miro por la ventana y pienso que el pasto se ve bien. Pero los pensamientos de Eamonn Andrews vienen a mi mente. No hay otros pensamien-

plora profundamente las razones para esto, se puede deducir que el autor busca simplificar posibles confusiones secundarias al uso terminológico del pronombre en cuestión. Reconocimiento e identificación son dos conceptos similares que muchas veces se utilizan de manera intercambiable. Sin embargo, tales conceptos poseen diferencias relevantes. En este trabajo, consideramos la “identificación” como un proceso mediante el cual se detectan propiedades distintivas de un objeto. En cambio, el “reconocimiento” lo consideraremos como un proceso de mayor complejidad, en el cual se analizan las propiedades identificadas y se clasifica según el acervo de conceptos previamente obtenido por el sujeto. Por ejemplo, identifico el color rojo de un objeto y lo reconozco como una manzana. Una segunda clarificación tiene que ver con el hecho de que la utilización del término “yo” en este manuscrito se encuentra contextualizada en el campo de la filosofía del lenguaje en interrelación con la filosofía de la mente. El texto original de Shoemaker que plantea el principio de inmunidad tiene como nombre *Autorreferencia y autopercepción*. En este debate el uso del término “yo” es restringido al campo del lenguaje, esto es, las condiciones para la enunciación correcta del pronombre y a cómo el uso de tal pronombre tiene relación con la autopercepción de ciertos estados mentales. Sugerimos restringir la interpretación de la terminología de forma consistente con la clarificación entregada (véase la nota 1).

⁴ Véase Prosser y Recanati 2012.

⁵ Al hablar del principio de inmunidad a través de la mala identificación lo haremos de forma genérica para referirnos a las diversas versiones que se encuentran en la literatura, a no ser que estemos discutiendo la formulación de algún autor en particular. En ese caso, dejaremos claro a qué versión nos estamos refiriendo.

⁶ Todas las citas, a menos que se indique lo contrario, son traducciones desde el idioma original.

tos, solo los suyos. Él usa mi mente como una pantalla para proyectar sus propios pensamientos en ella como si proyectase una foto.”

Considerando estos ejemplos, Campbell (1999a) señala que la IP constituye un contraejemplo para la tesis que indica que los juicios basados en introspección de estados psicológicos no pueden involucrar errores de identificación. La razón para ello es que el sujeto delirante pareciese estar en lo correcto acerca del contenido de los pensamientos que reporta como insertados, pero equivocado acerca de a quién pertenecen estos pensamientos. Ahora, si bien la formulación de Campbell (1999a) tiene importantes diferencias con la tesis original de Shoemaker (1968), diversos autores han visto en la propuesta de Campbell una contundente crítica al principio de IEM (Coliva 2002a; Gallagher 2000; Seeger 2015). Luego de aclarar los aspectos más fundamentales de las formulaciones del principio desde la perspectiva de Shoemaker y Campbell, en este artículo argumentaremos que la IP no constituye un contraejemplo plausible para este principio. Luego de proponer una relectura de la estrategia crítica de Campbell (1999a), en la última sección ofrecemos una clarificación del concepto de “autoadscripción psicológica” y el uso, en este contexto, de pronombres de primera persona.

2. Inmunidad al error a través de la mala identificación: la propuesta de Shoemaker

Shoemaker (1968) profundiza en la distinción originalmente planteada por Wittgenstein en *The Blue and Brown Books* y plantea que decir que la expresión “a es p” puede estar sujeta a error por mala identificación relativa al término “a” cuando, por ejemplo, el hablante sabe que una cosa particular es “a”, pero se equivoca al indicar que “a es p”, únicamente porque cree que la cosa que él sabe que es “p” es aquello a lo que “a” refiere. Por lo tanto, la expresión “(yo) siento dolor” no estaría sujeta a error por mala identificación relativa al uso del “yo” (p. 557).

Para Shoemaker, el tipo de autorreferencia involucrada en el uso subjetivo del “yo” no requiere ningún tipo de identificación. La palabra “yo” no se utiliza en mis oraciones porque me haya identificado a mí mismo con algo que conozco, creo o deseo decir. Esta idea se sustenta en la visión que Shoemaker tiene sobre la relación entre autopercepción (*self-awareness*) y autoadscripción de estados mentales. Esta visión considera que la percepción introspectiva en los casos de autoadscripciones de estados mentales no funciona a través de la identificación de ciertas propiedades observadas mediante un

sentido interno. Más bien, al estar percatado introspectivamente de que uno, por ejemplo, “siente dolor”, uno estaría, tautológicamente, percatado de que el atributo “sentir dolor” está instanciado en uno mismo (*oneself*). De esta manera, Shoemaker plantea que la autopercatación no involucra ningún tipo de percepción de uno mismo, es decir, no involucra lo que se ha llamado un “ser presentado a uno mismo como objeto” (1968, p. 564). A continuación, profundizaremos en los planteamientos elaborados por Shoemaker con el objetivo de clarificar su aproximación argumentativa al problema.

Shoemaker plantea una distinción entre el uso objetivo y subjetivo del “yo”. Para Shoemaker existe un tipo específico de autorreferencia que emerge cuando los pronombres de primera persona son usados como sujeto. Por lo tanto, habría autoadscripciones que son absolutamente inmunes al error a través de la mala identificación y que no estarían basadas en autoobservación.⁷ Asimismo, Shoemaker distingue diversas características del principio de IEM. En primer lugar, el autor plantea que la peculiaridad de una referencia sin identificación no solo es exclusiva del uso subjetivo del “yo”, sino también del uso de pronombres demostrativos tales como “esto”. Shoemaker considera que también hay casos donde la expresión “esto” se usa sin un componente de identificación; en tales casos, la intención del hablante se asociaría a la regla del uso del demostrativo. Ahora, en las autoadscripciones caracterizadas por el principio de IEM no ocurriría lo anterior ya que las reglas que gobiernan el uso del “yo” determinan totalmente cuál será la referencia en cada ocasión de su uso.

En segundo lugar, Shoemaker indica que no todas las autoadscripciones psicológicas pueden estar sustentadas en una identificación de un objeto presentado como uno mismo. La identificación de algo como uno mismo debiese involucrar un tipo de autopercatación fundamental que no esté sustentada en otra identificación, ya que suponer que cada ítem de autopercatación descansa en una identifi-

⁷ Shoemaker utiliza indistintamente el uso como sujeto del “yo” y el uso como sujeto de pronombres de primera persona. La falta de distinción y clarificación de estos conceptos se encuentra en el centro del debate. Tomando en cuenta el tipo de ejemplos permanentemente utilizados por Shoemaker para referir al término “yo”, en este trabajo concebiremos la versión original del principio de inmunidad al error a través de la mala identificación relativo exclusivamente al término “yo” y no a otros pronombres de primera persona, tales como: mío o mí. Esto no implica que la versión original del principio esté atada a un ámbito puramente lingüístico. Desde nuestro punto de vista no es posible concebir el uso como sujeto del “yo” como un proceso desanclado de su correlato cognitivo, lo que es consistente con la argumentación planteada por Shoemaker a lo largo de su trabajo. Agradecemos a uno de los revisores anónimos por señalar este punto.

cación nos llevaría a una regresión al infinito. Además, siendo para Shoemaker el punto más importante, la identificación de un objeto presentado como uno mismo debería ir emparejada con la posibilidad de mala identificación, y, como ya sabemos, la ausencia de esta posibilidad caracteriza el uso subjetivo del “yo”.

En tercer lugar, Shoemaker plantea que, cuando un sujeto declara “(yo) siento dolor”, el sujeto se percata de que él mismo siente dolor. Es decir, cuando uno se percata de un dolor, uno está tautológicamente percatado, no simplemente de que el atributo “sentir dolor” está instanciado, sino que está instanciado en uno mismo. Por esto, Shoemaker sostiene que explicar la autopercepción con base en la observación de la instanciación de un atributo sensorial y, a su vez, negar la posibilidad de que uno pueda percibir la cosa en la cual el atributo está instanciado es simplemente incoherente. Shoemaker indica que, para evitar esta incoherencia, hay que abandonar completamente el modelo perceptual de la autopercepción introspectiva. Luego, las autoadscripciones inmunes al error a través de la mala identificación son consideradas por Shoemaker como instancias de autopercepción introspectiva. Por lo tanto, la propuesta de Shoemaker se puede resumir en que, en el uso como sujeto del “yo”, la autorreferencia sin identificación resulta en la inmunidad al error a través de la mala identificación.

En la siguiente sección revisaremos dos críticas desarrolladas por John Campbell al modelo de Shoemaker. En la primera, Campbell (1999a) argumenta que la IP debe ser considerada como contraejemplo a la tesis de que los reportes basados en introspección de estados psicológicos no pueden involucrar errores de identificación. En la segunda, Campbell (1999b) desarrolla una aproximación alternativa del principio de inmunidad al error a través de la mala identificación que, en su visión, elimina el desafío propuesto por la IP.

3. Inmunidad al error a través de la mala identificación: la propuesta de Campbell

Campbell (1999a) comienza su argumentación estableciendo la expresión “(yo) veo un cometa” como un ejemplo de IEM. No hay dos momentos en los que uno, primero, se dé cuenta de quién está viendo, y luego otro momento, en el que uno se dé cuenta de qué es lo que se está viendo. Campbell agrega que este punto de vista se aplica generalmente a adscripciones de estados psicológicos hacia uno mismo, tales como el devenir consciente de nuestros propios pensamientos. Sin embargo, para Campbell, la IP parece ser un caso

que desafía esta visión, ya que, como es descrito por pacientes con esquizofrenia, involucraría un error de identificación. El ejemplo utilizado por el autor es el mismo que utiliza Frith: “pensamientos como ‘*mata a Dios*’ vienen a mi cabeza. Es como si mi mente estuviera funcionando, pero no es así. Son de este tipo, Chris. Son *sus* pensamientos” (1992, p. 66). Debido a que los pacientes parecieran estar en lo correcto acerca del contenido de estos pensamientos, pero equivocados acerca de a quién pertenecen estos pensamientos, Campbell considera inicialmente la IP como un contraejemplo a la tesis de que los juicios basados en introspección de estados psicológicos no pueden involucrar errores de identificación.

Para lo anterior, Campbell apela a la caracterización de la IP elaborada por Frith (1992). Este enfoque indica que los aparatos cognitivos realizan un proceso que entrega a cada pensamiento la etiqueta “mío” (*mine*),⁸ esto es, “que algo es mío”. Para Campbell, la IP muestra un fallo en este proceso, lo que, a su vez, demostraría que los errores de identificación son posibles. Con esto, la propuesta de Campbell integra aspectos que se alejan de la tesis original de Shoemaker. En primer lugar, Campbell introduce la posibilidad de duda en el proceso de reconocimiento de la propiedad de ciertos estados mentales. Esta duda no se asociará necesariamente a un error de mala identificación relativo al “yo”. Si se suma a esto la ausencia de la utilización del término “yo” en IP, aún más alejado parece estar el caso para considerarlo como contraejemplo al principio de IEM —tal como es originalmente planteado por Shoemaker (1968). Revisemos ahora el segundo trabajo de Campbell, en el cual desarrolla una aproximación alternativa del principio de IEM.

4. *El principio de inmunidad al error a través de la mala identificación en juicios psicológicos de primera persona*

En su artículo “Immunity to Error through Misidentification and the Meaning of a Referring Term”, Campbell (1999b) busca clarificar qué

⁸ La falta de distinción por parte de Shoemaker entre el uso de la noción de “yo” y de “pronombres de primera persona” emerge nuevamente como un problema conceptual en Campbell. *Yo*, *mío/a* y *mi* son distintas formas de utilizar la primera persona. *Yo* es un pronombre personal que refiere a un sujeto, en cambio, *mío/a* son pronombres posesivos, y el término *mi* (sin tilde) es un adjetivo posesivo. La exacta asociación entre cada uno de estos pronombres de primera persona y la experiencia del sentido de propiedad escapa del alcance de esta investigación, pero podemos aseverar que el cambio del término “yo” hacia “pronombres de primera persona” que realiza Shoemaker es el flanco abierto que utiliza Campbell para elaborar su crítica.

pueden enseñarnos los casos de IEM sobre el significado de ciertos términos referenciales (tales como el pronombre de primera persona y los demostrativos). Es importante indicar que, en este trabajo, Campbell considera que los juicios psicológicos en primera persona son, de hecho, inmunes al error a través de la mala identificación. Sin embargo, Campbell critica una formulación específica del principio que no debiese aplicar en los casos de juicios psicológicos en primera persona. La formulación en cuestión se inspira en la teoría descriptiva de los nombres propios. Este será el punto de partida para una aproximación alternativa que pueda dar cuenta del principio de IEM en el contexto de juicios psicológicos de primera persona.⁹

Para este tipo de juicios psicológicos, Campbell propone una aproximación basada en la relación entre las propiedades de la experiencia y la autoadscripción de tales experiencias.¹⁰ El planteamiento es el siguiente: “Lo que hace a una experiencia una experiencia de X es la posibilidad de autoadscripción de la experiencia por parte de X” (Campbell 1999b, p. 94). Es decir, según Campbell, si X es capaz de autoadscribir la experiencia, eso hace que tal experiencia sea la experiencia de X. Campbell argumenta que este enfoque puede explicar el principio de IEM asociado a autoadscripciones psicológicas: cuando adscribo una experiencia a mí mismo, podría cometer un error acerca del tipo de experiencia que es. Tomemos por ejemplo el caso de no saber bien si imaginamos que algo pasó o si realmente estamos evocando algo que pasó. De esta manera, si bien puedo estar equivocado en el tipo de estado mental identificado, no puedo cometer el error de pensar que la experiencia no es mía, ya que en este enfoque el solo hecho de autoadscripción de la experiencia es suficiente para constituirla como una experiencia mía.¹¹

⁹ Campbell no precisa qué entiende por primera persona. Al transcurrir la presentación de sus argumentos, el autor llega a plantear que el caso de la inserción del pensamiento, bajo su explicación del principio de inmunidad al error a través de la mala identificación, sería compatible con este último. Siguiendo este planteamiento, interpretamos que Campbell utiliza el concepto de primera persona de manera general, englobando a diversos pronombres de primera persona y adjetivos posesivos, *i.e.*, yo, mí, mío y mi.

¹⁰ La noción de “propiedad” es utilizada por Campbell, en este contexto, en la acepción relacionada con la facultad de posesión de cosas u objetos.

¹¹ Es importante resaltar que, en este momento, Campbell modifica la terminología previamente utilizada para referir a los juicios psicológicos en primera persona hacia el de autoadscripciones psicológicas. Campbell no profundiza en este cambio terminológico, lo cual se asocia a la inexistente definición del concepto al que refiere, cuando utiliza el término de “primera persona”.

De manera complementaria, Campbell agrega que existen dos formas de entender la noción de propiedad de las experiencias o estados psicológicos. La primera tiene que ver con la posibilidad de autoadscripción del estado mismo. La segunda tiene que ver con la causalidad involucrada en la producción de los estados mentales de cada individuo, es decir, la persona que, en cierto sentido, es el autor del estado. Campbell indica que, en el caso de la IP, estas modalidades se separarían ya que el paciente autoadscribiría un pensamiento del cual no parece ser el *autor* (1999b, p. 94). Por consiguiente, se puede deducir que, para Campbell, la IP desafía la versión del principio de inmunidad propuesta por Shoemaker, pero no desafiaría su propia formulación del principio de inmunidad asociado a autoadscripciones psicológicas. Lo anterior, debido a que la aproximación a esta forma específica que toma el principio de inmunidad es explicada por la capacidad de autoadscripción de estados mentales que, efectivamente, en IP no estaría alterada. En la siguiente sección compararemos las propuestas de Campbell y Shoemaker para poder clarificar el debate y proponer una terminología acorde a las distintas versiones del principio de inmunidad.

5. *Campbell vs. Shoemaker: hacia una relectura*

La tesis original de Shoemaker plantea que el principio de IEM es una característica de ciertos juicios en donde el “yo” es usado como sujeto. Por lo tanto, el principio debe ser considerado como relativo a los pronombres de primera persona, en específico, al uso subjetivo del “yo”. Para Shoemaker, la IEM no puede ser considerada como una característica de todos los juicios de primera persona, sino, más bien, es característica de juicios de primera persona basados en la introspección. A modo de ejemplo, consideremos la posibilidad de que realicemos juicios de primera persona con base en una conversación aleatoria que escuchamos en nuestro lugar de trabajo. Luego de estar trabajando un buen rato en nuestro escritorio, decidimos tomar un descanso y al caminar hacia el baño escuchamos a dos personas comentando negativamente sobre una persona con nuestro mismo nombre. Con base en lo escuchado, realizamos un juicio en primera persona, en el cual adscribimos el comentario negativo como si se refiriese a nosotros.¹² En este caso, existe la posibilidad de una mala identificación, ya que podríamos equivocarnos al identificar el uso de

¹² Es importante indicar que en el ejemplo hay dos momentos. El primero refiere a la mala interpretación de la conversación que se constituye en el método con el que el sujeto llega a la información que, posteriormente, en un segundo momento,

nuestro nombre como si se refiriese a nosotros, cuando realmente las personas se están refiriendo a otra persona. Por otro lado, cuando realizamos un juicio de primera persona basado en la introspección, esta posibilidad de mala identificación no existe. Procederemos a denominar a la tesis original de Shoemaker, inmunidad al error a través de mala identificación versión original (IEM_{vo}).¹³

Por otra parte, Campbell (1999a) considera que el fenómeno de IP desafía la tesis de que los juicios basados en introspección de estados psicológicos no pueden involucrar errores de identificación. A primera vista, la tesis atacada por Campbell tiene diferencias relevantes con la tesis original de Shoemaker; sin embargo, esto no ha evitado que diversos autores interpreten la propuesta de Campbell como un ataque directo al principio de IEM_{vo}.¹⁴ Un ejercicio necesario en este contexto es clarificar cuáles son las diferencias entre ambas tesis, para así entender si las críticas de Campbell realmente funcionan. Revisemos esto a continuación.

En primer lugar, Campbell (1999a) propone a la IP como contraejemplo a una tesis que no utiliza en su formulación el término “yo”. La tesis que presenta Campbell (1999a), en cambio, es que los juicios introspectivos de estados psicológicos no pueden involucrar errores de identificación. Asimismo, en otras secciones de su trabajo, el autor agrega que la IP muestra que las autoadscripciones de pensamientos están sujetas a errores acerca de a quiénes pertenecen tales pensamientos, es decir, que los errores de identificación son posibles (Campbell 1999a). Es importante recalcar que este error es, específicamente, acerca de a quiénes pertenecen los pensamientos, o como Campbell decide denominarlos, errores acerca del “sentido de propiedad de los pensamientos” (1999a).¹⁵ Para Campbell, entonces, el principio de inmunidad es característico de juicios de estados psico-

se constituye en juicio. Existe, por lo tanto, una diferencia en el medio por el cuál se obtiene la información y el juicio elaborado a partir de tal información.

¹³ Las declaraciones formuladas a través del uso como sujeto del “yo”, caracterizadas por IEM_{vo}, las entenderemos de manera intercambiable con el concepto autoadscripciones psicológicas sustentadas en la introspección y expresadas a través del “yo”.

¹⁴ Véanse, por ejemplo, Coliva 2002a; Gallagher 2000; Lane y Liang 2011; Seeger 2015.

¹⁵ En este párrafo, al igual que en otros, Campbell no muestra mayor preocupación en utilizar, de manera intercambiable, el concepto de juicios introspectivos de estados psicológicos y en otros el de autoadscripción de pensamientos o de estados psicológicos. Esto genera nuevas dificultades para dejar clara su propuesta. Dentro de los objetivos de nuestra investigación se encuentra la clarificación del concepto de autoadscripción psicológica. Sin embargo, los cambios constantes entre las nociones

lógicos en primera persona o autoadscripciones psicológicas basadas en la introspección. Por consiguiente, en adelante, nos referiremos a esta versión del principio de inmunidad utilizada en Campbell (1999a) como inmunidad al error a través de la mala identificación relativa al sentido de propiedad (IEM_{sp}).

Hasta aquí podemos diferenciar IEM_{vo} e IEM_{sp} fundamentalmente contrastando el involucramiento del “yo” y cómo esto impacta en la concepción del error a través de la mala identificación. El involucramiento del término “yo” es una característica fundamental de IEM_{vo} que no está presente en IEM_{sp} . Shoemaker (1968) clarifica este asunto mediante la autorreferencia sin identificación que se da en el uso del “yo” en el contexto de autoadscripciones psicológicas caracterizadas por IEM_{vo} . Esta situación determinará una diferencia en la utilización del concepto de error de mala identificación en ambos casos. En el caso de IEM_{vo} , Shoemaker considera que cuando un hablante comete un error a través de la mala identificación, este error será relativo a un término específico. Por ejemplo, en la oración “(yo) siento dolor”, no es posible que un hablante, al hacer uso como sujeto del pronombre “yo”, pueda cometer un error a través de la mala identificación relativa al término “yo”. En cambio, en el caso de IEM_{sp} , Campbell (1999a) plantea que existen errores de identificación, sin embargo, este error a través de la mala identificación es relativo al sentido de propiedad de los pensamientos. Si retomamos el clásico ejemplo de Frith (1992) abordado por Campbell, el sujeto que vive la experiencia de IP expresa que pensamientos del tipo “mata a Dios” pertenecen a otra persona, esto es, justamente un caso en donde no hay utilización del pronombre de primera persona.

Estas diferencias llevan a considerar que el ataque de Campbell (1999a) no tiene como contrincante la tesis IEM_{vo} , sino que, más bien, una reformulación de esta última, la que denominamos IEM_{sp} . La tesis discutida por Campbell es más amplia que IEM_{vo} , ya que permite que el error a través de la mala identificación no tenga restricción específica al término “yo”. A continuación, profundizaremos en las concepciones sobre el error a través de la mala identificación.

6. Error a través de la mala identificación y distinción propiedad/sentido de propiedad

La posibilidad de que la IP sea considerada como contraejemplo del principio de IEM_{vo} ha motivado diversas respuestas (Coliva 2002a;

de “estados psicológicos”, “pensamientos” y “experiencias mentales” (ej. sentir dolor) no los trabajaremos en profundidad ya que exceden los objetivos de este trabajo.

Gallagher 2000; Seeger 2015). Aquí revisaremos la respuesta de Coliva (2002a),¹⁶ quien descarta la posibilidad de que la IP pueda ser considerada como contraejemplo al principio de IEM_{vo}. Para Coliva (2022a), el error a través de la mala identificación solamente es concebible cuando existe una identificación errada a la base del juicio bajo análisis. Según Coliva, en el caso de IP no existiría un error a través de la mala identificación relativo al “yo”, sino que, más bien, el sujeto estaría realizando una adscripción de tercera persona a través de la percatación introspectiva de estados mentales ajenos.¹⁷ Adicionalmente, Coliva indica que todo estado mental autopercatado de manera introspectiva es propio de uno mismo, por lo que no existe posibilidad de error por mala identificación. Es más, Coliva considera que estar autopercatado introspectivamente de un estado mental es criterio suficiente para considerar que ese estado mental es propio. Esta propuesta es consistente con la observación de Shoemaker (1968) que indica que, cuando uno se percata de que siente dolor, uno no solo se percata de que el atributo “sentir dolor” está instanciado, para luego darse cuenta de que tal atributo se instancia en uno mismo; sino que, cuando uno se autopercata de un dolor, uno al mismo tiempo se percata de que el atributo sentir dolor está instanciado en uno mismo.¹⁸

Según Coliva, los sujetos que sufren de IP estarían percatados de los pensamientos atribuidos a fuentes externas, por lo tanto, estos pensamientos serían propios de cada sujeto por medio de tal acto. Sin

¹⁶ Hay varios motivos para enfocarnos aquí en la posición de Coliva, antes que en las de otros autores como Gallagher y Seeger. En primer lugar, Coliva presenta una preocupación particular por el concepto de error a través de la mala identificación, lo que se asemeja a la estrategia que guía nuestra investigación. En segundo lugar, Coliva profundiza la distinción entre propiedad y sentido de propiedad de estados mentales, ya sugerida por Campbell. Esto ha motivado una serie de comentarios y respuestas entre ambos, lo cual no ha sucedido con Gallagher y Seeger. Finalmente, los argumentos elaborados por Gallagher y Seeger se alejan de los planteamientos originales de Shoemaker por lo que se alejan del foco principal de este trabajo.

¹⁷ La adscripción de tercera persona planteada por Coliva (2002a) es discutible, ya que no describe de manera adecuada la complejidad del caso. Pareciera que Coliva alcanza esta conclusión basándose, exclusivamente, en la asignación del sentido de propiedad hacia una fuente externa.

¹⁸ En el debate relacionado con la posibilidad de desafío por parte del caso de IP hacia el principio de IEM, no existe una clarificación sobre si autoadcripciones psicológicas, basadas en introspección, de distintos tipos de estados mentales se podrían diferenciar en su asociación al principio de IEM. Shoemaker (1994) explicita que utiliza la experiencia del dolor como ejemplo paradigmático, siguiendo la tradición filosófica, pero agrega que esto podría traer algunos problemas, ya que el dolor es considerado un estado mental atípico.

embargo, Coliva agrega que existiría una noción adicional a la noción de propiedad como autopercatación de estados mentales, la que denomina noción de “sentido de propiedad”. Para Coliva, los estados mentales de los cuales uno se autopercata introspectivamente usualmente son experimentados como productos del resto de nuestra propia vida cognitiva; tales estados estarían conectados a otros estados mentales propios. Con base en esta conexión surge la noción de sentido de propiedad, la cuál estaría alterada en el caso de IP. Sin embargo, para Coliva, este tipo de alteración no implica que los sujetos estén incurriendo en un error de mala identificación relativo al uso del “yo”. Es más, considerando el planteamiento de Campbell (1999a), podemos suponer que, en IP, los sujetos no utilizan el término “yo”, exactamente, debido a que el sentido de propiedad se encuentra alterado.

El análisis se dificulta aún más cuando consideramos la perspectiva complementaria elaborada por Campbell (1999b). En este trabajo,¹⁹ Campbell plantea que los juicios de estados psicológicos de primera persona son, en efecto, inmunes al error a través de la mala identificación. Sin embargo, Campbell indica que el principio de IEM, en este contexto, no debe analizarse en términos del significado del pronombre en primera persona. En cambio, el principio debería ser explicado mediante las maneras idiosincráticas en las cuales nos percatamos de nuestros propios estados psicológicos. En consecuencia, Campbell propone que la aproximación a la inmunidad al error a través de la mala identificación asociada a autoadscripciones psicológicas debe ser a través de la relación entre propiedad de experiencias y la autoadscripción de estados mentales. Además, Campbell establece la presencia de tal autoadscripción como el factor determinante de que un estado mental sea propio del sujeto que lo autoadscribe. Esta aproximación se diferencia de la planteada en Campbell (1999a) (denominada IEM_{sp}) y, en adelante, la denominaremos IEM_{ap} en honor a la relación entre autoadscripción y propiedad de estados mentales que propone.

Al aclarar la postura elaborada por Campbell (1999b), se puede argumentar que el caso de IP no desafía el principio de IEM_{ap} . Esta deducción se fundamenta en el planteamiento elaborado por el mismo Campbell (1999b), en donde defiende la existencia de dos formas de entender la noción de propiedad de estados psicológicos. La primera se relaciona con la posibilidad de autoadscripción, y la segunda con la causalidad involucrada en la producción de los estados mentales, es decir, la persona que en cierto sentido se considera como el autor

¹⁹ Véase la sección 4.

del estado. Campbell considera que el caso de IP logra demostrar que estas dos formas de comprender la noción de propiedad de estados psicológicos pueden disociarse. Coliva (2002a) propone una distinción similar entre propiedad y sentido de propiedad, la cual la lleva a concluir que IP no desafía a IEM_{ap} . Esto se explicaría porque la relación entre autoadscripción y propiedad de estados mentales no estaría alterada en IP.

Aquí es posible concluir que es inadecuado interpretar el desafío propuesto por Campbell (1999a) como un ataque directo a IEM_{vo} . Asimismo, es posible proponer que Campbell (1999a) reformula el principio de inmunidad al error a través de la mala identificación, al cual hemos denominado IEM_{sp} . Al realizar esta reformulación, el planteamiento de Campbell (1999a) es compatible con el desafío propuesto por la IP. Sin embargo, esta situación se contrapone a lo propuesto por Campbell (1999b), donde se rechaza la posibilidad de desafío de IP hacia la aproximación alternativa del principio. Todo esto lleva a descartar la posibilidad de que el caso de IP pueda considerarse como un contraejemplo al principio de IEM. En la siguiente tabla se resumen los planteamientos elaborados hasta el momento para lograr comprender el estado en el cuál queda el debate:

	Inmunidad al error a través de la mala identificación versión original (IEM_{vo})	Inmunidad al error a través de la mala identificación relativa al sentido de propiedad (IEM_{sp})	Inmunidad al error a través de la mala identificación versión alternativa (IEM_{ap})
Involucramiento del uso del “yo”	Sí	No	No
Error de mala identificación	Relativo al uso del “yo”	Relativo al sentido de propiedad	Relativo a la propiedad (posibilidad de autoadscripción)
Desafío por parte de inserción del pensamiento	No	Sí	No

En la siguiente sección se clarificará el concepto de autoadscripción

psicológica y su relación con el uso de los pronombres de primera persona.

7. *Uso de pronombres de primera persona y autoadscripciones de estados mentales*

Es momento de analizar qué puede entenderse por autoadscripción psicológica en el contexto del presente debate. En primer lugar, para Campbell (1999a; 1999b) y Coliva (2002a), en la IP el *sentido de propiedad* de los estados psicológicos se encuentra alterado, mientras que la *propiedad* de dichos estados se encuentra preservada. No obstante, para Campbell los reportes de los pacientes en los casos de IP califican como autoadscripciones, en cambio, para Coliva (2002a) califican como adscripciones de tercera persona. Esta diferencia hace necesaria una clarificación del uso de la primera persona en el contexto de las autoadscripciones de estados psicológicos al discutir la IP.

Si utilizamos la caracterización de Frith (1992) y descomponemos la IP en 2 tipos de juicios acerca de la propia experiencia del pensar, y, a su vez, buscamos que tal operación sea compatible y pueda ser aplicada a otros casos de IP, surge el siguiente esquema:²⁰

- Juicio *a*: “Hay pensamientos en mi mente, pero no son míos”.
- Juicio *b*: “Estos pensamientos son de otra persona”.

Podemos notar que, en el juicio *a*, el sujeto expresa la instanciación de un pensamiento dentro de su mente. Sin embargo, los sujetos niegan que los pensamientos sean de ellos mismos. Esta discordancia se expresa de una forma tal que, si seguimos la propuesta de Campbell, podría considerarse como, al menos, un caso atípico de autoadscripción. A pesar de que ninguno de los autores citados entrega una definición precisa acerca de qué es lo que entienden por autoadscripción de estados mentales, esta operación mental podría caracterizarse como la asociación que establece un sujeto entre sí-mismo y un estado mental de su propiedad. Tal relación puede manifestarse de distintas maneras. Por consiguiente, el juicio *a* debiese cumplir ciertas condiciones que puedan confirmar la existencia de una relación entre el

²⁰ Stephens y Graham (2000) postulan una división similar. Primero, (a) el pensamiento no es propio, y (b) el pensamiento es de alguien más. Seeger (2015) también se vale de una distinción similar. Esta descomposición de los estados representacionales que conformarían la IP guiado los principales enfoques neurocognitivos al fenómeno (Vosgerau y Voss, 2014; Sterzer *et al.* 2016; 2018).

sujeto y el estado mental instanciado en él. A continuación, se detallan las características que harían al juicio *a* cumplir estas condiciones y, a su vez, diferenciarse del resto de las adscripciones.

En primer lugar, el tipo de autoadscripción ejemplificada en el juicio *a* carece de la expresión gramatical de la primera persona a través del uso del término “yo”. En cambio, la expresión de la primera persona ocurre a través del uso del término “mi”, un tipo de adjetivo posesivo que gramaticalmente modifica al sustantivo que le antecede, correspondiendo, en este ejemplo, a la palabra “mente”. Esta diferencia en el reporte no es trivial y subraya una distancia relevante en las experiencias que sustentan ambas posibilidades de autoadscripción. En el primer caso, cuando uno autoadscribe estados mentales —utilizando el término “yo”— es posible argumentar que la asociación entre el sujeto y su respectivo estado mental es íntima y directa. Por el contrario, cuando el sujeto autoadscribe con base en un adjetivo posesivo y su respectivo sustantivo —es decir, “mi” y “mente”— es posible plantear que el tipo de asociación entre sujeto y estado mental se ha modificado, pasando de una relación íntima y directa a una de tipo espacial. Lo anterior hace que la “mente” quede conceptualizada como un tipo de receptáculo donde los estados mentales se instalan en su interior. Es interesante notar con esto que la pérdida de agencia generalizada y la distancia de la propia experiencia y corporalidad se han señalado como algunas de las características más salientes de la experiencia consciente durante momentos psicóticos (Jaspers 1963; Fusar-Poli *et al.* 2022). Lo anterior podría explicar algunas de las formas en las que los sujetos refieren sus propias experiencias en condiciones como la esquizofrenia. De forma complementaria, el tipo de autoadscripción peculiar expresada en los casos de IP presenta una ambivalencia ya que el sujeto refiere que el pensamiento ocurre en su propia mente, pero niega la propiedad de este, concretamente, a través de la expresión complementaria donde se asocia la negación del término “mío”. Esta ambivalencia puede comprenderse a través de la distinción que plantean Campbell (1999b) y Coliva (2002a) entre propiedad y sentido de propiedad. En la primera parte del juicio *a* se reportaría la experiencia de propiedad del estado mental en cuestión a través de la autoadscripción del mismo. En la segunda parte se evidencia la pérdida del sentido de propiedad, donde el sujeto niega que el estado mental se haya originado a través de conexiones psicológicas propias.

No obstante, aquí podemos retomar la contraposición entre Campbell y Coliva, ya que esta última considera que el caso de IP es

mejor representado como un caso de adscripción de tercera persona. En concreto, sostenemos que el juicio *a* cumple los requisitos para ser considerado un tipo de autoadscripción atípica, ya que se evidencia la relación de asociación del sujeto entre su estado mental y su respectivo espacio mental. Sin embargo, esta autoadscripción atípica difiere del tipo de autoadscripción expresada a través del uso del “yo”, tanto en su forma como también en la ambivalencia relativa al concepto de uno mismo. Esta discusión constituye uno de los nudos críticos dentro del debate relacionado con la posibilidad de que la IP sea considerada contraejemplo al principio de IEM. Aquí, mediante la introducción de la posibilidad de error de mala identificación relacionado con el sentido de propiedad, Campbell logra re-construir su posición. En cambio, Coliva (2002a) se enfoca en la caracterización de la IP como una adscripción de tercera persona que tiene como resultado una visión acotada de la complejidad que supone el fenómeno. Esta diferenciación podría ayudar a esclarecer este nudo crítico y valorar en su justa medida ambas miradas. Así, si bien es posible sostener que en la IP no existiría un error de mala identificación relativa al “yo”, no compartimos la idea de que la IP se explique mejor como una adscripción de tercera persona, como lo plantea Coliva. En este punto, defendemos los planteamientos de Campbell al considerar el caso de la IP como autoadscripción, no obstante, clarificamos que el tipo de autoadscripción expresada en los casos de IP es atípica y, por lo tanto, distinta al tipo de autoadscripción en contexto del uso del término “yo”. En este momento, es importante indicar que nuestra propuesta no ha buscado reinterpretar los argumentos que Shoemaker (1968) originalmente planteó. Más bien, hemos intentado clarificar algunos de los conceptos que han oscurecido el debate relacionado con la posibilidad que la IP pueda considerarse un contraejemplo para el principio de IEM.

8. Conclusiones

Este artículo ha ofrecido una revisión del debate acerca de si el fenómeno de la IP podría considerarse un contraejemplo al principio de inmunidad al error a través de la mala identificación (IEM). En la primera sección nos preocupamos por clarificar el principio de inmunidad que originalmente plantea Shoemaker (1968). Posteriormente, se han revisado los argumentos que Campbell (1999a; 1999b) aporta para confrontarlos y clarificar el desafío planteado. Como resultado de esta estrategia, se ha sugerido que, en la elaboración de su desafío, Campbell (1999a) realiza una reformulación del principio de inmuni-

dad original de Shoemaker (IEM_{vo}). La reformulación de Campbell ha sido denominada IEM_{sp} . Las principales diferencias entre IEM_{vo} e IEM_{sp} , tienen relación en que, en la primera, Shoemaker formula el IEM_{vo} como una propiedad específica de autoadscripciones psicológicas sustentadas en la introspección y expresadas verbalmente a través del término “yo”. Por el contrario, Campbell (1999a) elabora IEM_{sp} como una propiedad de autoadscripciones psicológicas sustentadas en la introspección, pero sin restringirlas a una forma particular de expresión verbal.

Otra diferencia entre las formulaciones identificadas tiene que ver con el concepto mismo de error a través de mala identificación. Shoemaker formula el error a través de la mala identificación con base en componentes identificatorios que conforman adscripciones de diverso tipo. Shoemaker argumenta que IEM_{vo} carece de estos componentes identificatorios debido al modo de referencia característico del término “yo” en el contexto de autoadscripciones psicológicas sustentadas en la introspección. Es decir, una referencia sin identificación que descarta la posibilidad de errores de mala identificación relativos al uso del “yo”. Por el contrario, Campbell (1999a) formula el error a través de la mala identificación en IEM_{sp} de una manera distinta. Campbell propone, basándose en el modelo de Frith (1992), que existe un mecanismo de identificación sobre el origen de los estados mentales. En consecuencia, Campbell (1999a) formula un error a través de la mala identificación relativo al sentido de propiedad de estados mentales y no un error a través de la mala identificación relativo al uso del término “yo”. Estas dos diferencias son las que utilizamos para concluir que el caso de la IP no desafía al principio de inmunidad al error a través de la mala identificación relativo al uso del “yo”. Sin embargo, alguien podría plantear que IEM_{vo} no es una manera adecuada de entender el principio de inmunidad al error a través de la mala identificación, en consonancia con la propuesta de Campbell (1999a). No obstante, esta estrategia debería defender la versión IEM_{sp} por sobre otras versiones, lo cual, a nuestro entender, Campbell (1999a) no realiza. Es más, cuando Campbell (1999b) deja clara su visión a través de IEM_{ap} , se puede argumentar que el autor descarta la posibilidad de desafío del caso de IP hacia esta última, lo cual no parece ser suficientemente ponderado por los principales protagonistas del debate. Por lo tanto, a los interesados en participar en este debate, les sugerimos clarificar desde un primer momento la forma específica en que se referirán al principio de inmunidad al error a través de la mala identificación. No hemos buscado aquí, por lo tanto, defender una aproximación específica del principio de inmunidad por

sobre otro (lo que claramente excedería los objetivos de este artículo), sino identificar y clarificar las distintas formulaciones existentes y que muchas veces son consideradas, erróneamente, como similares.

Junto con lo anterior, uno de los principales problemas en el debate tiene que ver con la ausencia de una definición unitaria del concepto de autoadscripción de estados mentales. Este problema es fundamental, ya que se encuentra en el núcleo de la definición del principio de inmunidad al error a través de la mala identificación. En este sentido, hemos propuesto un análisis de los juicios que conforman la IP. De esta forma, hemos distinguido las peculiaridades en el uso de diversas formas de pronombres y adjetivos posesivos de primera persona y cómo estas pueden dar luces sobre las experiencias que se encuentran a la base de tales reportes. Esta aproximación ha sido parcial y no exhaustiva, ya que aún queda pendiente la explicación de la atribución externa que parece surgir por fallas en el sentido de propiedad y que representa uno de los aspectos constitutivos del fenómeno de IP (López-Silva 2018). Ciertamente, este asunto excede el alcance del presente trabajo y constituye uno de los principales desafíos en los debates actuales en torno a la caracterización y explicación de la etiología de la IP.^{21,22}

BIBLIOGRAFÍA

- Bortolotti, Lisa y Matthew Broome, 2009, “A Role for Ownership and Authorship in the Analysis of Thought Insertion”, *Phenomenology and the Cognitive Sciences*, vol. 8, no. 2, pp. 205–224.
- Campbell, John, 1999a, “Schizophrenia, the Space of Reasons, and Thinking as a Motor Process”, *The Monist*, vol. 82, no. 4, pp. 609–625.
- Campbell, John, 1999b, “Immunity to Error through Misidentification and the Meaning of a Referring Term”, *Philosophical Topics*, vol. 26, pp. 89–104.

²¹ Véase López-Silva y McClelland 2023.

²² La contribución de PLS fue financiada por el proyecto FONDECYT no. 1221058 “La arquitectura del delirio” otorgado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Gobierno de Chile. Este trabajo también recibió el apoyo del proyecto FACS0 2/2021 otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, Chile y el proyecto “Renewing Phenomenological Psychopathology” (Discretionary International Exchange Award / 223452/Z/21/Z) de la Wellcome Trust, UK. La contribución de EM fue financiada por ANID/Programa de Beca Doctorado Nacional 2020–21200421 y la Iniciativa Científica Milenio de la ANID–NCS2021_081.

- Coliva, Annalisa, 2002a, “Thought Insertion and Immunity to Error through Misidentification”, *Philosophy, Psychiatry, and Psychology*, vol. 9, no. 1, pp. 27–34.
- Coliva, Annalisa, 2002b, “On What There Really Is to Our Notion of Ownership of a Thought”, *Philosophy, Psychiatry, Psychology*, vol. 9, no. 1, pp. 41–46.
- Frith, Chris D., 1992, *The Cognitive Neuropsychology of Schizophrenia*, Erlbaum Press, Hillsdale.
- Fusar-Poli, Paolo *et al.*, 2022, “The Lived Experience of Psychosis: A Bottom-up Review Co-Written by Experts by Experience and Academics”, *World Psychiatry*, vol. 21, no. 2, pp. 168–188.
- Gallagher, Shaun, 2000, “Self Reference and Schizophrenia: A Cognitive Model of Immunity to Error through Misidentification”, en Dan Zahav (ed.), *Exploring the Self: Philosophical and Psychopathological Perspectives on Self-Experience*, John Benjamins, Amsterdam, pp. 203–239.
- Jaspers, Karl, 1963, *General Psychopathology* (7th edition), Manchester University Press, Manchester.
- Lane, Timothy y Caleb Liang, 2011, “Self-Consciousness and Immunity”, *Journal of Philosophy*, vol. 108, no. 2, pp. 78–99.
- López-Silva, Pablo, 2018, “Mapping the Psychotic Mind: A Review on the Subjective Structure of Thought Insertion”, *Psychiatric Quarterly*, vol. 89, no. 4, pp. 957–968.
- López-Silva, Pablo y Tom McClelland, 2023, *Intruders in the Mind: Interdisciplinary Perspectives on Thought Insertion*, Oxford University Press, Oxford.
- Martin, Jean-Remy y Elisabeth Pacherie, 2013, “Out of Nowhere: Thought Insertion, Ownership and Context-Integration”, *Consciousness and Cognition*, vol. 22, pp. 111–122.
- Mellor, Clive S., 1970, “First Rank Symptoms of Schizophrenia”, *The British journal of Psychiatry*, vol. 117, no. 536, pp. 15–23.
- Mullins, Simon, and Sean A. Spence, 2003, “Re-examining Thought Insertion: Semi-Structured Literature Review and Conceptual Analysis”, *British Journal of Psychiatry*, vol. 182, no. 4, pp. 293–298.
- Prosser, Simon y François Recanati, 2012, *Immunity to Error through Misidentification*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Seeger, Max, 2015, “Immunity and Self-Awareness”, *Philosophers’ Imprint*, vol. 15, no. 17, pp. 1–19.
- Shoemaker, Sydney, 1968, “Self-Reference and Self-Awareness”, *The Journal of Philosophy*, vol. 65, no. 19, pp. 555–567.
- Stephens, George y G. Lynn Graham, 2000, *When Self-Consciousness Breaks*, The MIT Press, Cambridge.
- Sterzer, Philipp, Rick Adams, Paul Fletcher, Chris Frith, Stephen Lawrie, Lars Muckli, Predrag Petrovic, Peter Uhlhaas, Martin Voss, y Philip Corlett, 2018, “The Predictive Coding Account of Psychosis”, *Biological*

- Psychiatry*, vol. 84, no. 9, pp. 634–643.
<https://doi.org/10.1016/j.biopsycho.2018.05.015>
- Sterzer, Philipp, Aaron L. Mishara, Martin Voss, and Andreas Heinz, 2016, “Thought Insertion as a Self-Disturbance: An Integration of Predictive Coding and Phenomenological Approaches”, *Front. Hum. Neurosci.*, vol. 10.
<https://doi.org/10.3389/fnhum.2016.00502>
- Vosgerau, Gottfried y Martin Voss, 2014, “Authorship and Control over Thoughts”, *Mind & Language*, vol. 29, no. 5, pp. 534–565.
- Wittgenstein, Ludwig, 1958, *The Blue and Brown Books: Preliminary Studies for the ‘Philosophical Investigations’*, Harper & Row, Nueva York.

Recibido el 28 de febrero de 2023; revisado el 23 de agosto de 2023; aceptado el 2 de febrero de 2024.